

VISTOS:

El Oficio N° 000035-2026-IN-OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior; el Memorando N° D000469-2025-JUS-PGE-PPEDT de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo; el Memorando N° D000012-2026-JUS/PGE-GG-UCII de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional; el Memorando N° D000043-2026-JUS/PGE-PPEDCOP de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos contra el Orden Público; el Memorando N° D000099-2026-JUS/PGE-PPEDTID de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; el correo del 06 de febrero de 2026 de la Unidad de Talento Humano; el Informe N° 000011-2026-JUS/PGE-GQE-UTH, emitido por la Unidad de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, que en su artículo 9 se define como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno; que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1083-2024-IN-OGRH, rectificadas con la Resolución Directoral N° 0015-2025-IN-OGRH, se aprobó la transferencia de dieciocho (18) servidores pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de las Procuradurías Públicas Especializadas adscritas al Ministerio del Interior a la Procuraduría General del Estado;

Que, con el Oficio N° 000035-2026-IN-OGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior solicita el destaque de nueve (9) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por tres (3) meses, por necesidad de servicio;

Que, conforme a los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establecen las acciones o modalidades de desplazamiento en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, definiendo el desplazamiento del servidor público como aquel para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad y se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera; siendo ocho las acciones administrativas de desplazamiento: i) designación, ii) rotación, iii) reasignación, iv) destaque, v) permuta, vi) encargo, vii) comisión de servicios y viii) transferencia;

Que, el artículo 80 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se define el destaque como *“(...) el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor”;*

Que, en mérito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000206-2024-SERVIR-PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2016-SERVIR/PE, la Procuraduría General del Estado y el Ministerio del Interior cuentan con resolución de inicio de proceso de implementación del régimen del servicio civil, respectivamente;

Que, con el Informe N° 000011-2026-JUS/PGE-GQE-UTH, la Unidad de Talento Humano informa que se cuenta con la conformidad de los nueve (9) servidores, así como de sus respectivos jefes inmediatos; en ese sentido, se concluye que resulta factible proceder con el destaque de los citados servidores al Ministerio del Interior, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 16 de mayo de 2026;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Resolución N° 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP "Desplazamiento de Personal"; y, la delegación de facultades contenidas en la Resolución N° D000005-2026-JUS/PGE-PG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESTACAR, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 16 de mayo de 2026, a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Procuraduría General del Estado al **MINISTERIO DEL INTERIOR**, que se señalan a continuación:

N°	SERVIDOR	DNI	DEPENDENCIA DE LA PGE
1	EYLEEN ANANI ROJAS DIAZ	08664003	UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
2	GIOVANA EMILIA OTÁROLA SANDIGA DE PRÍNCIPE	07912796	
3	ALAND HUGO GADINO ROBLES	09434951	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO
4	NANCY EDWIGIS PALMA ALDUNATE	09434942	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
5	FLOR MARLENE SOTO BRUNO	09485314	
6	ORLANDO HUGO SÁENZ GARCÍA	31670699	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZA EN DELITOS DE TERRORISMO
7	JAVIER ANTONIO VELASCO GIBAJA	23859953	
8	RINA LEIDA CÓRDOVA VELIZ	06772140	UNIDAD DE TALENTO HUMANO
9	FLORINDA MARÍA ACOSTA ANGULO	06928820	

Artículo 2.- PRECISAR, que al término del destaque, los servidores consignados en el artículo 1 de la presente Resolución deberán retornar a sus dependencias de origen.



Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores consignados en el artículo 1 de la presente Resolución; a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos contra el Orden Público; a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo, a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional; y a la Unidad de Talento Humanos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Talento Humano incorpore la presente Resolución al legajo personal de los servidores consignados en el artículo 1 de la citada Resolución.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente
RENZO NAPOLEON ZEGARRA LEGUA
COORDINADOR DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Procuraduría General del Estado